

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral catorce del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "*La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares*", para el período comprendido desde el 01 de julio al 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro, es INEXISTENTE, en razón que no se han asignado y/o registrados bienes con ese valor, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo:



Contador
CONAIPD